



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013/2016**  
**La Paz, 31 de mayo de 2016**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, siendo la misión del SENADEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 249/2015 de 2 de octubre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa a la Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, en la persona de la Lic. María Shirley Viaña Ibáñez.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2008.

Que, el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No. 1) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para el control y consolidación de información por los servicios que presta el SENADEX a los exportadores, en cuanto al alcance, el Procedimiento es de aplicación en el ámbito de las recaudaciones generadas por la venta, emisión y otros servicios prestados a las empresas exportadoras, a ser aplicado por todas las Regionales de Registro y Certificación de Origen de la entidad.

Que, la Guía de Llenado y Emisión de Facturas S-SNV/SER/G/382 (Versión No. 1), tiene la finalidad de establecer de manera sistemática los lineamientos para realizar el cobro por

*Página 1 de 3*



los servicios y la respectiva emisión de facturas por los servicios que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENA VEX, observando la nueva escala de costos aprobada para la entidad, mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 095/2016 de 17 de mayo de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UAF/ABS No. 0026/2016 de 31 de mayo de 2016, emitido por el Técnico de Servicios Generales, Almacenes y Archivo, vía el Responsable de Gestión Financiera del SENA VEX, fundamenta técnicamente la necesidad de aprobar el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No.1) más sus 7 Anexos y la Guía de Llenado y Emisión de Facturas S-SNV/SER/G/382 (Versión No.1) más sus 2 Anexos, dejando sin efecto el Procedimiento de Venta de Certificados de Origen S-SNV/SERV/P/303 (Versión No. 3) y el Procedimiento de Reposición de Certificados de Origen S-SNV/SERV/P/307 (Versión No. 1) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENA VEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0038/2016 de 31 de mayo de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No.1) y la Guía de Llenado y Emisión de Facturas S-SNV/SER/G/382 (Versión No.1) del SENA VEX, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa de aprobación, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, dejando sin efecto el Procedimiento de Venta de Certificados de Origen S-SNV/SERV/P/303 (Versión No. 3) y el Procedimiento de Reposición de Certificados de Origen S-SNV/SERV/P/307 (Versión No. 1).

### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del SENA VEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- I. APROBAR el Procedimiento de Recaudaciones S-SNV/SER/P/309 (Versión No.1) en sus 8 numerales más 7 Anexos para su aplicación en el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.**

**II. APROBAR la Guía de Llenado y Emisión de Facturas S-SNV/SER/G/382 (Versión No.1) en sus 4 numerales más 2 Anexos para su aplicación en el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, ambos en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe**

INF/SNV/DGE/UAF/ABS No. 0026/2016 de 31 de mayo de 2016, emitido por el Técnico de Servicios Generales, Almacenes y Archivo, vía el Responsable de Gestión Financiera, más sus Anexos y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0038/2016, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX, de fecha 31 de mayo de 2016, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **DEJA SIN EFECTO** el Procedimiento de Venta de Certificados de Origen S-SNV/SERV/P/303 (Versión No. 3) y el Procedimiento de Reposición de Certificados de Origen S-SNV/SERV/P/307 (Versión No. 1).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ma. Shirley Viana Hanez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Servicio Nacional de Verificación de Exportación  
SENAVEX



MSVI/DGE  
MRRRC/UCLAJ